

## TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2020-369 adelantado por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra FABIAN ORLANDO MERCHAN NAVAS no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 26 de julio de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON  
Sustanciadora

**MG**

RADICADO: 2020-369 TERMINACION  
MINIMA CUANTIA  
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 26 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra FABIAN ORLANDO MERCHAN NAVAS en el anexo visible al No. 07 solicita la terminación del proceso por pago del capital, intereses, costas y agencias en derecho, renuncia a términos de ejecutoria del auto favorable.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES contra FABIAN ORLANDO MERCHAN NAVAS por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria que hace el actor.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ebb8c572207aec9e1d40a1410299fbda418da8cab12cd5ebbf6f698c76705fd**

Documento generado en 26/07/2021 07:21:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**